

Datos personales en posesión de particulares



Kreston IDM

Mario Reyes Retana Popovich
Socio de Asesoría Legal
mreyesretana@krestonidm.com.mx

En fechas recientes fue publicado el Diario Oficial de la Federación la LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES y su reglamento.

En este sentido, nuestros especialistas legales nos brindan algunas consideraciones en relación a esta ley:

La Ley de Protección de Datos establece el mecanismo para que los titulares tengan el derecho de proteger sus Datos Personales ante el Instituto Federal del Acceso a la Información y Datos Personales, esto en el caso de que el responsable de dichos datos se niegue a prestar información sobre los datos personales que mantiene del titular, al igual que el derecho de que el titular solicite la rectificación y/o cancelación de los mismos.

Los datos personales según lo establece la ley son cualquier información concerniente o relativa a una persona física identificada o identificable. Algunos ejemplos de estos datos pueden ser nombre, domicilio, RFC, cuentas bancarias, estados de salud, huellas dactilares, etc.

Estos datos son de carácter privado y requieren un trato de confidencialidad; es por eso que dicha ley tiene por objeto regular el tratamiento legítimo, controlado e informado de los datos personales en posesión de los particulares, garantizando la privacidad y derecho de elegir que información se desea comunicar y a quien, siempre manteniendo el control.

El incumpliendo a la Ley de Protección de Datos podrá resultar en multas que podrán ascender aproximadamente a \$9,193,600.00 y hasta los \$18,387,200.00 dependiendo del caso, amén de la responsabilidad penal que se previene por aquel que provoque una vulneración de seguridad a las bases de datos personales bajo su custodia, o quien busque un lucro indebido con dichos datos.

Es necesario señalar que dicha ley es de aplicación obligatoria para personas físicas o morales que diariamente dentro de sus actividades obtengan, manejen y utilicen información personal (exceptuando a las Sociedades de Información Crediticia y en los casos cuando es de uso exclusivamente personal sin fines de divulgación y utilización comercial).

Las principales obligaciones que impone esta ley a los responsables de los datos personales son las siguientes:

- **Recolección de datos**

Todos los responsables de Datos Personales deberán entregar un aviso de privacidad a los titulares de los mismos, en donde se deberá incluir entre otros: la identidad y domicilio del responsable que los recaba; las finalidades del tratamiento de los datos; las opciones y medios que el responsable ofrezca a los titulares para limitar el uso o divulgación de los datos; los medios para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, en apego a lo que establece la ley de la materia al igual que su reglamento.

- **Procesamiento de datos**

El tratamiento de Datos Personales solo está permitido para los propósitos que se establecen en el Aviso de Privacidad.

- **Transferencia de datos**

El tratamiento para la transferencia de Datos Personales, dentro y fuera del país, deben establecerse dentro del propio aviso de privacidad; asimismo es deber señalar que todas las obligaciones del responsable de dichos datos serán Datos Personales también aplicarán a quien le sean transferidos los mismos.

De acuerdo a los artículos transitorios de esta ley, el **6 de Julio de 2011 fue la fecha límite** para que todas las empresas y personas físicas que recaben datos personales cuenten con su Aviso de privacidad y para el nombramiento de la persona o departamento al frente de la protección de datos de la empresa, atendiendo solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y

oposición (ARCO) así como también para expedir los avisos de privacidad correspondientes.

Ahora, con la reciente publicación del reglamento de la ley, se establece la obligación de los responsables a dar cumplimiento **a las medidas de seguridad dentro de un plazo máximo de 18 meses contados a partir de la entrada en vigor de dicho reglamento (22 de diciembre de 2011)**, así como las disposiciones relativas al consentimiento por parte de los titulares de dichos datos personales.

Hoy en día muchas de las actividades que realizamos en medios electrónicos y offline -como se le llama a la actividad no realizada en medios electrónicos- ya sean de carácter personal o profesional, vienen precedidas de la entrega y divulgación de información personal para acceder a los servicios.

Esta información se ha convertido en uno de los activos más importantes de la industria siendo que su tratamiento, transferencia e inclusive confidencialidad ha resultado de gran interés tanto para los titulares como de los responsables, por ello su protección y regulación es absolutamente necesaria, tal como es el caso de los datos personales.

¿Su empresa ya cumple con estos requisitos?

En **Kreston IDM** podemos colaborar con Usted y su empresa para mantener su funcionamiento de manera regular, previniendo siempre todas aquellas situaciones que pudieran afectarla.

Contacte a nuestros especialistas de **Asesoría Legal**, será un gusto apoyarle al cumplimiento de estos requisitos



La información aquí contenida es de naturaleza general y no tiene el propósito de abordar las circunstancias de ningún individuo o entidad en particular. Aunque procuramos proveer información correcta y oportuna, no puede haber garantía de que dicha información sea correcta en la fecha que se reciba o que continuará siendo correcta en el futuro. Nadie debe tomar medidas basadas en dicha información sin la debida asesoría profesional después de un estudio detallado de la situación en particular. Las ideas y opiniones expresadas en este escrito son del autor y no necesariamente representan las ideas y opiniones de Kreston IDM en México.

Kreston IDM S.C. es una firma miembro de Kreston International Ltd, una red global de contadores y consultores de negocios. Cada una de las firmas es una entidad legal independiente y como tal, no tiene responsabilidad por los actos u omisiones de ninguna otra firma miembro. Kreston International Ltd. es una compañía registrada en Inglaterra (No:3453194) limitada por garantía. Kreston International Limited no brinda servicios a clientes y no tiene responsabilidad por los actos u omisiones de ninguna firma miembro.